

	Puntos
2. Cargos directivos:	
2.1. Por cada año como Director de Institutos Nacionales de Bachillerato	1,00
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Institutos Nacionales de Bachillerato o Secciones Delegadas	0,50
Por el apartado 2.1 se concederá una puntuación máxima de hasta	9,00
Por el apartado 2.2 se concederá una puntuación máxima de hasta	8,00
3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación:	
3.1. Por cada título de licenciatura distinta para ingreso en el Cuerpo a que se refiere la presente convocatoria	2,50
3.2. Por premio extraordinario en la licenciatura	2,00
3.3. Por título de Doctor en la disciplina objeto de la convocatoria	10,00
3.4. Por premio extraordinario en el doctorado	3,00
3.5. Por estudios y publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta	10,00
3.6. Por estudios y publicaciones científicas relacionadas con la asignatura objeto de esta convocatoria, hasta	10,00
3.7. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones oficiales, hasta	5,00
3.8. Por el conocimiento del idioma del país que se solicita, así como del medio y de la problemática especial de la enseñanza en el extranjero, mediante la correspondiente documentación, hasta	5,00

19169

RESOLUCION del Tribunal único que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Filosofía de INB, turnos libre y restringido, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para provisión de cátedras de Filosofía de Institutos Nacionales de Bachillerato, turnos libre y restringido, convocada por Orden de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para realizar el acto de presentación ante el Tribunal el día 27 de agosto, a las nueve horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio B, aula B-19, de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid.

De conformidad con la norma 5.4.2, se hacen públicas las normas para la realización de las cuestiones de carácter práctico, que consistirán en un comentario por escrito de dos textos, uno de filosofía antigua o medieval y otro de filosofía moderna o contemporánea.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Presidente del Tribunal único, Fernando Montero Moliner.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19170

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca oposición, en turnos libre y restringidos, para cubrir plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios) con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 15 plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), clasificadas por el Decreto

1556/1972, de 2 de junio, dependientes de este Ministerio distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- Seis para el turno libre.
- Seis para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- Tres para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Si las plazas convocadas para los turnos restringidos no llegasen a cubrirse por este sistema, pasarán a incrementar las de la oposición libre.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los turnos de oposición libre y oposición restringida, que constarán de tres ejercicios.

El primero escrito: Exposición durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de la parte del programa dedicado a este ejercicio. Se leerá públicamente ante el Tribunal.

El segundo: Realización de cuatro pruebas prácticas, una de cada sección del temario para el ejercicio práctico, según normas que dictará el Tribunal.

El tercero: Exposición oral durante treinta minutos, como máximo, sobre actividades, organización y planificación de la profesión.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Comprometerse, caso de obtener plaza a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De carácter particular.

Tendrán acceso a la oposición restringida:

Por el turno b): Los que estuvieren prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio el 27 de abril de 1977 y continúen prestándolos en la fecha de la publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de Funcionario interino o de contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de igual naturaleza a la de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Por el turno c): Los que estén prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio bajo los conceptos de eventual, interino o contratado en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979), que podrá conseguirse en las Dependencias de este Ministerio, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas.

Los que deseen concurrir a algunos de los turnos restringidos acompañarán con su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el derecho a tomar parte en las pruebas selectivas mediante estos turnos, relacionando los mismos en el apartado VI de la instancia, e indicando a cuál de los turnos se acoge.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social, Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.